

Olimpiada Nacional 2017 Anexo Técnico Remo

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Ramas
14 -15 años (2002-2003)	Femenil y Varonil
16-17 años (2000-2001)	

2. MODALIDADES Y PRUEBAS:

2.1. MODALIDADES:

Remo Corto y Remo Largo.

2.2. PRUEBAS:

14 -15 años (2002-2003)	
Femenil	Varonil
2000m (1XF) 1 par de R.C.	2000m (1XH) 1 par de R.C.
2000m (2XF) 2 pares de R.C.	2000m (2XH) 2 pares de R.C.
2000m (4XF) 4 pares de R.C.	2000m (4XH) 4 pares de R.C.
2000m (4+F) 4 remos largos c/t	2000m (4+H) 4 remos largos c/t
2000m (2-F) 2 remos largos s/t	2000m (2-H) 2 remos largos s/t

16-17 años (2000-2001)	
Femenil	Varonil
1,000m (1XF) 1 par de R.C.	1,000m (1XH) 1 par de R.C.
2,000m (2XF) 2 pares de R.C.	2,000m (2XH) 2 pares de R.C.
2,000m (4XF) 4 pares de R.C.	2,000m (4XH) 4 pares de R.C.
2,000m (4+F) 4 remos largos c/t	2,000m (4+H) 4 remos largos c/t
1,000m (2-F) 2 remos largos	1,000m (2-H) 2 remos largos s/t

Nota: El Timonel deberá ser de la misma rama de competencia que el resto de la embarcación.

La inscripción por entidad en estas pruebas será limitada máximo 3 pruebas por atleta.

3. PARTICIPANTES:

Participación máxima por entidad.

Categoría	Deportistas		Entrenador	Timonel	Juez	Del	Total
	Fem.	Var.					
14 -15 años (2002-2003)	13	13	1	2	1	1	60
16-17 años (2000-2001)	13	13	1	2			

Nota: Aplicará lo referente a la cláusula de protección del remero, que en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Regatas aplicara de la siguiente forma:

- 14 – 15 años: 2 horas de diferencia entre carrera y carrera.
- 16 – 17 años: 1 hora de diferencia entre carrera y carrera.

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional 2017, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría y rama.

3.1. DEPORTISTAS.

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y etapa Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

Al inicio de la competencia deberán presentarse un mínimo de tres participantes de diferente identidad, que se encuentren debidamente inscritos y validados en el SED, para que la prueba se realice y cuente para el Cuadro General de Medallas y Puntos de la Olimpiada Nacional, de lo contrario la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán las medallas en los cuadros ya mencionados.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, se dará a conocer el listado final de deportistas inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registrarán los resultados obtenidos.

3.2. ENTRENADORES Y DELEGADO POR DEPORTE.

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente y avalados por su Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte.

En caso de que la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil de la disciplina de Remo se realicen de manera simultánea en la misma Entidad, solo se tendrá derecho a presentar un Delegado por Deporte por cada Entidad participante. En entrenadores, se respeta el cuadro máximo de cada evento, por separado.

Ningún Entrenador o delegado por deporte podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional.

3.3. ÁRBITROS Y/O JUECES.

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Dirección Técnica de Competencia podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro, Oficial o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional.

4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la etapa Nacional los atletas ganadores de la Etapa Estatal, siempre y cuando se ajusten a la cantidad máxima de participación por Entidad (de acuerdo al punto 3 del presente Anexo Técnico).

5. INSCRIPCIÓN A LA ETAPA NACIONAL:

Las inscripciones para la etapa Nacional se llevarán a cabo de acuerdo a lo que determine la convocatoria general, en la cual la documentación será recibida y validada por la CONADE con la colaboración del Director Técnico de la Competencia, en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria General y sin prórroga ni excepción alguna.

6. SISTEMA DE COMPETENCIA EN LA ETAPA NACIONAL:

Se llevará a cabo según el sistema de progresión señalado en el Reglamento de la Asociación Deportiva Nacional.

El Director Técnico de Competencia, al término del evento entregará a la entidad Sede y al personal de la CONADE los resultados oficiales debidamente firmados para su publicación en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) y la integración de la memoria oficial.

7. REGLAMENTO:

El vigente de la Asociación Deportiva Nacional.

8. PREMIACIÓN:

De acuerdo al lugar ocupado en cada una de las finales. Se premiarán solo dos deportistas de una misma entidad por prueba.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se otorgará trofeo a las Entidades que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de la clasificación por Puntos Individuales (una sola premiación), sumando todos los puntos individuales obtenidos por cada Entidad conforme a la posición final en cada prueba en que participa, según lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional.

8.1. DESEMPATES:

De conformidad con Reglamento de competencia.

La cantidad de medallas en disputa por categoría se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
14 -15 años (2002-2003)	10	10	10
16-17 años (2000-2001)	10	10	10
Total	20	20	20

9. UNIFORMES:

De conformidad con Reglamento de competencia.

10. ALTAS Y BAJAS Y SUSTITUCIONES:

10.1. ALTAS.

No habrá, una vez concluido el período de inscripción.

10.2. BAJAS.

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Nacional quedará desierto.

10.3. SUSTITUCIONES.

No habrá sustituciones, solo se podrá modificar la tripulación con atletas inscritos como titulares y suplentes.

11. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria General de la Olimpiada Nacional.

12. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), un representante del Comité Organizador Local y un representante de la CONADE, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

13. JURADO DE APELACIÓN:

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE)
- 3 Representantes de las entidades presentes, quienes será elegido por acuerdo de los presentes.
- 1 representantes de Árbitros y/o Jueces.

14. PROTESTAS:

14.1. TÉCNICAS

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

14.2. DE ELEGIBILIDAD

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

15. SANCIONES:

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del terreno de juego, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, el caso será turnado a la CAAD para su análisis y dictamen correspondiente.

16. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) en coordinación con la CONADE.